

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 4.735/2023

Título: Ayudas en apoyo al empresariado local: personas trabajadores/as autónomas, comunidades de bienes, sociedades civiles o de otra índole jurídica sin personalidad.

BDNS (Identif.) 723966

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723966>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria aprobada por acuerdo de pleno de fecha 26 de octubre de 2023 y cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 30.900€.

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

La presente Convocatoria de subvenciones tiene por objeto ayudas en apoyo al empresariado local: personas trabajadores/as autónomas, comunidades de bienes, sociedades civiles o de otra índole jurídica sin personalidad.

Será objeto de la subvención:

-Para trabajadores/as por cuenta propia: el pago de la cuota del régimen especial de trabajadores/as autónomos.

-Comunidades de bienes (C.B.) y Sociedades Civiles (S.C.) o de otra índoles jurídica sin personalidad: el pago de gastos rela-

cionados con el desarrollo de la actividad tales como, cuota autónomo comuneros, arrendamiento de local, suministros, material fungible, gasto financiero, etc. (quedando expresamente excluidos toda clase de impuestos o tasas).

CUANTÍA Y ABONO

Considerando que la cuantía total del presupuesto es de 30.900 euros, la cantidad a subvencionar a cada solicitante consistirá en la suma de 300 euros a tanto alzado.

El abono se realizará a través del pago directo al número de cuenta titularidad designada en la ficha de tercero.

En caso de que no se agotara el crédito disponible entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las bases, se procederá al reparto equitativo del crédito sobrante entre las personas beneficiarias.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En cuanto al procedimiento de presentación serán exclusivamente telemática y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Montemayor:

(www.montemayor.es/sede)

OTROS DATOS DE INTERÉS

Principio de prioridad: las solicitudes presentadas serán objeto de valoración por estricto orden de llegada, estableciéndose los siguientes criterios de prioridad durante su tramitación:

1. Solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en la convocatoria y presenten toda la documentación requerida en el momento de la solicitud.

2. Solicitudes de beneficiarios/as que no hayan obtenido ayudas del mismo carácter pro parte de esta administración en la convocatoria anterior, en especial NUEVAS ALTAS.

La solicitudes incompletas o que no reúnan los requisitos quedarán pendientes de valoración hasta en tanto se publique la resolución provisional y se abra el plazo de alegaciones.

Montemayor, 27 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.